



CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCION No.137
(diciembre 27 de 2022)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS RECREATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

- Que el decreto 760 de 2005, regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los programas de Incentivos y define los programas de Bienestar Social como "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del desempeño, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción , eficacia, eficiencia efectividad e identificación del empleo con el servicio de la entidad en la cual labora".
- Que el objetivo del programa de bienestar social de la Personería Municipal de Dosquebradas es el de crear, mantener y mejorar la calidad de vida de sus funcionarios, elevar y mantener su sentido de pertenencia, su motivación y satisfacción, propendiendo por su desarrollo integral y por lo tanto el fortalecimiento institucional de la entidad.
- Que mediante Resolución número 111 del 2 de diciembre de 2021, se adoptó el plan de bienestar social para el año 2022, mediante el cual se establecen las actividades de bienestar social de los programas recreativos de capacitación, para el personal que labora en la Personería Municipal.

Que, por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como día recreativo de integración de los empleados de la Personería Municipal de Dosquebradas el próximo jueves veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ARTICULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: De conformidad con lo establecido en el artículo primero, la Personería Municipal de Dosquebradas no prestará atención al público de forma presencial, por lo tanto, se dispone los medios virtuales con los que cuenta la entidad, para trámites de tutela, peticiones, quejas, solicitudes y correspondencia en general el correo electrónico personeria@dosquebradas.gov.co.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente, se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en la Personería Municipal.

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño
Auxiliar Administrativa

REVISÓ: Ana Rita Cortez López
Abogada Contratista

RECIBIDO POR:
Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____



CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

ARTICULO CUARTO: **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir del día de su expedición y publicación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño Auxiliar Administrativa	REVISÓ: Ana Rita Cortez López Abogada Contratista	RECIBIDO POR: Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
--	--	---